



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 091 -2017-CONCYTEC-P

Lima,

12 JUL. 2017

**VISTOS:** El Informe Técnico Legal N° 011-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 268-2017-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 146-2017-CONCYTEC-OGPP y N° 085-2017-CONCYTEC-OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a:

a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 268-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 2'849,556.60, a favor de los ganadores del Concurso del Esquema Financiero denominado EF 042 "Proyectos en Áreas Prioritarias Regionales"; del Concurso del Esquema Financiero denominado EF 041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2015 -II-MINEDU; del Esquema Financiero EF-023: "Fortalecimiento de Programas de Maestría en Universidades Peruanas", Convocatoria 2015-II-MINEDU; del Esquema Financiero EF-033: "Fortalecimiento de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas", Convocatoria 2015 -II-MINEDU; del Esquema Financiero EF-044: "Equipamiento para la Investigación Científica", Convocatoria 2015-MINEDU; y del Tercer Corte del Esquema Financiero denominado EF 042 "Proyectos en Áreas Prioritarias Regionales", conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 148-2015-FONDECYT-DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 151-2015-FONDECYT-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2015-FONDECYT-DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2015-FONDECYT-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2016-FONDECYT-DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 157-2015-FONDECYT-DE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 171-2015-FONDECYT-DE, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 173-2015-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 011-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias





financieras por un monto total de S/ 2'485,746.60, a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 995,893.00), de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 746,140.10), de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (S/ 192,418.50), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (S/ 293,295.00), y de la Universidad Nacional de Trujillo (S/ 240,000.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 363,810.00, a favor de la Universidad de Piura (S/ 126,820.00) y la Universidad Católica de Santa María (S/ 236,990.00), para cofinanciar los programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000476, N° 0000000477, N° 0000000478, N° 0000000479, N° 0000000480 y N° 0000000481; copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva antes señaladas; copia de los Convenios de Subvención N° 123, N° 241 (y su respectiva adenda), y N° 242-2015-FONDECYT (y su primera adenda); copia de los Convenios de Subvención N° 181, N° 199, N° 238 y N° 275-2015-FONDECYT; copia de los Convenios de Gestión N° 182, N° 191 (y su primera adenda), N° 202 (y su primera adenda), N° 208, N° 212, y N° 239-2015-FONDECYT (y su primera adenda); copia de los Convenios de Subvención N° 168 y N° 179-2015-FONDECYT, así como copia del Convenio de Subvención N° 243-2015-FONDECYT;

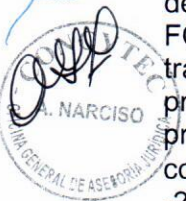
Que, conforme al Numeral 6.1 de la Directiva, el FONDECYT es responsable de la determinación de los montos cuya transferencia financiera solicita aprobar mediante Informe Técnico Legal N° 011-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, por lo que los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, a través del citado documento, sustentan el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados;

Que, mediante Informe N° 146-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluye que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 2'849,556.60, con la cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 011-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 085-2017-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo en todos sus extremos mediante Proveído N° 195-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 011-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 146-2017-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta







Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 2'849,556.60 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 60/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Transferencias Financieras	Programa	"Doctorado en Física"	Universidad Nacional de Ingeniería	162,893.00	995,893.00
		Programa	"Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada"		225,000.00	
		Programa	"Maestría en Ciencias con mención en Química"		240,000.00	
		Programa	"Maestría en Ciencias con mención en Energética"		240,000.00	
		Programa	"Maestría Procesamiento Digital de Señales e Imágenes"		128,000.00	
		Programa	"Programa Doctoral en Ciencia de Alimentos"	Universidad Nacional Agraria La Molina	214,484.00	764,140.10
		Proyecto	"Secuenciamiento del transcriptoma de la cepa nativa <i>Aspergillus fumigatus</i> LMB-35Aa y mutantes mejorados para producción de celulosas neutroalcalinas de uso en la industria textil"		65,700.00	
		Proyecto	"Taxonomía genómica aplicada al estudio de la diversidad de microorganismos asociados a cultivos nativos de Perú"		181,403.80	
		Proyecto	"Evaluación de las propiedades funcionales de alimentos nativos: Quinoa ( <i>Chenopodium quinoa</i> ), Papa ( <i>Solanum tuberosum</i> ), y fibras alimentarias de semilla de Tara ( <i>Caesalpinia spinosa</i> ) y hojas de Agave ( <i>Agave americana</i> ); en ratas Holtzman y su inclusión en nuevos productos para consumo humano"		158,118.30	
		Proyecto	"Estrategias y mecanismos para la Gobernanza de los Recursos Naturales del Bosque Modelo Pichanaki Selva Central del Perú"		144,434.00	
		Proyecto	"Obtención de microtubérculos de <i>Tropaeolum tuberosum</i> "mashua negra" en sistema de inmersión temporal automatizado y caracterización de sus moléculas bioactivas (Fenólicos y Glucosinolatos)"	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	192,418.50	192,418.50
		Proyecto	"Adquisición de secuenciador genómica Illumina Next Seq 500"	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	68,295.00	293,295.00
		Programa	"Maestría en Producción Animal"		225,000.00	
Programa	"Maestría en Arqueología Sudamericana, mención en modelización, experimentación y técnicas analíticas"	Universidad Nacional de Trujillo	240,000.00	240,000.00		
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Agenda Regional para un crecimiento sostenido: Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación"	Universidad de Piura	126,820.00	126,820.00
		Proyecto	"Elaboración de la Agenda Regional de Innovación Inteligente como marco estratégico para la promoción de la tecnología, ciencia, e innovación en la Región Arequipa"	Universidad Católica de Santa María	236,990.00	236,990.00
					<b>Monto Total S/</b>	<b>2'849,556.60</b>



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Handwritten signature]*  
**Fabiola María León- Velarde Servetto**  
Presidenta del CONCYTEC

